



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2020-MDC/GM

Cachachi, 30 de octubre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

El OFICIO N° 036-2020-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS de fecha de ingreso 29 de octubre del 2020 (07 folios) del Ing. Miguel Angel Espino Paredes, Administrador Local de Agua Crisnejas, Opinión técnica vinculante para extracción de material de acarreo.

El Expediente CUT: 1771-2020-MDC (30 Folios), de fecha 15 de octubre del 2020, en el cual el Sr. Sr. David Navarro Saavedra, con DNI N° 18175534, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector denominado El Chorro, Centro Poblado de Tabacal, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el Expediente N° 1771-2020-MDC, de fecha 15 de octubre del 2020, el Sr. David Navarro Saavedra, con DNI N° 18175534, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector denominado El Chorro, Centro Poblado de Tabacal, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca; adjuntando la Memoria Descriptiva, donde detalla, entre otros, las zonas de extracción referenciadas en el sistema UTM WGS 84, el tipo de material a extraer, sistema de extracción y las características de la maquinaria a usar, el volumen de extracción, vías de acceso; incluyendo los planos de ubicación en coordenadas UTM;

Mediante OFICIO N° 016-2020-MDC/GM de fecha 15 de octubre del 2020, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Cachachi solicita Opinión Técnica Previa Vinculante para la Autorización de extracción de material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector denominado El Chorro, Centro Poblado de Tabacal, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca;

Mediante OFICIO N° 036-2020-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS de fecha de ingreso 29 de octubre del 2020, el Ing. Miguel Angel Espino Paredes otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORALE** a la Municipalidad Distrital de Cachachi **para AUTORIZAR la extracción de material de acarreo** a la Municipalidad Distrital de Cachachi, solicitado por el Sr. David Navarro Saavedra, con DNI N° 18175534, para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector denominado El Chorro, Centro Poblado de Tabacal, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, por un volumen de hasta **4,482.28 m³** el que se realizará en un

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2020-MDC/GM**

periodo de 6 meses, detallado en el Informe Técnico N° 043-2020-ANA-AAA.M-ALA.CR-AT/HVLL, suscrito por el Ingeniero Hildebrando Vasquez Llamo, Analista II de Recursos Hídricos – ALA Crisnejas;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente; por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR a favor del Sr. David Navarro Saavedra, con DNI N° 18175534, la **AUTORIZACION** para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector denominado El Chorro, Centro Poblado de Tabacal, **POR UN PLAZO DE 6 MESES** contados a partir de la promulgación de la presente y según las consideraciones siguientes:

a) Zona de extracción

Se ubica en el sector El Chorro, Centro Poblado de Tabacal en la margen izquierda del río de Condebamba, que pertenece al distrito de Cachachi, se verificó que la zona de extracción está conformada por dos (02) tramos:

La Zona de extracción (tramo 1), conformado por su polígono rectangular de 520.00 m de largo y su ancho de 20.00 m haciendo un área de 1.0800 ha, la cuadrícula donde se va extraer el material de acarreo, el cual se ubica en las coordenadas UTM (WGS84 – Zona 17 M), se encuentra definido por los siguientes puntos:

ZONA DE EXTRACCIÓN – TRAMO 1

PUNTOS	COORDENADAS UTM		Altitud (m.s.n.m.)	ZONA
	NORTE	ESTE		
A	9164440	812603	2058	17 M
B	9164601	812562	2057	17 M
C	9164955	812682	2057	17 M
D	9164961	812654	2056	17 M
E	9164600	812537	2056	17 M
F	9164435	812586	2055	17 M

La zona de extracción (tramo 2), se encuentra ubicado por los siguientes puntos:

ZONA DE EXTRACCIÓN – TRAMO 2

PUNTOS	COORDENADAS UTM		Altitud (m.s.n.m.)	ZONA
	NORTE	ESTE		
G	9165145	812904	2048	17 M
H	9165186	813070	2048	17 M



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2020-MDC/GM

I	9165276	813160	2046	17 M
J	9165291	813147	2045	17 M
K	9165203	813060	2044	17 M
L	9165164	812898	2044	17 M

Los puntos de extracción de material de acarreo se encuentran ubicados en el eje del cauce del río Condebamba, el área de extracción (tramo 1), es de 1.0800 ha, y el área de extracción (tramo 2), es de 0.60 ha, la profundidad de corte de extracción es de 0.45 m los cuales no afectan o van a causar daños a infraestructuras de protección aledañas al lugar.

b) Puntos de Acceso y Salida del Cauce

El acceso y salida a la zona de extracción es por la carretera Cajabamba – Cajamarca, hasta la altura del cruce al Centro Poblado de Tabacal, luego mediante la trocha carrozable existente en el lugar hasta llegar a la zona de extracción (sector el Chorro).

c) Tipo de Material a extraer

ARENA, HORMIGÓN Y GRAVILLA.

d) Volumen Total de material a extraer

4,482.28 m³

e) Material de descarte

El material de descarte será acumulado en las márgenes (ribera) del río Condebamba, que servirá como defensa natural ante las avenidas que se registran durante las épocas de lluvias.

f) Maquinaria a ser utilizada en el proceso de extracción

Para la extracción del material de acarreo, se empleará maquinaria como volquetes de quince metros cúbicos (15 m³) y un cargador frontal, para posteriormente ser transportado a pie de obra.

g) Plan Ambiental y Seguridad

La extracción de material de acarreo del cauce del río de Condebamba, debe ser de manera correcta realizando trabajos de extracción a partir del eje central, propiciando el reforzamiento de las riberas con el material excedente sin dañar u obstruir los causes o cuerpos de agua y los correspondientes bienes asociados, causal tipificada como infracción en el artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento. El Transportista deberá garantizar el uso de mallas de protección en los medios de transporte (volquetes), con la finalidad de cubrir el material transportable.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al ADMINISTRADO que deberá reportar el volumen del material extraído, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir de la fecha de autorización, sujeto a iniciar con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2020-MDC/GM

un procedimiento administrativo sancionador, pudiendo llegar a la suspensión del permiso de extracción de materiales de acarreo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, realice la supervisión, fiscalización y control de lo establecido en los Artículos precedentes de oficio o en coordinación con la Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Administrado, Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



- Distribución:
- 1.- Archivo
 - 2.- SG
 - 3.-URNA
 - 4.-ALA-Crisnejas
 - 5.-Imagen Institucional
 - 6.-Administrado (1)



[Handwritten Signature]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal